



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

PROCESO SELECTIVO	CONCURSO DE MÉRITOS PUESTOS 359, 515 Y 1031.
ANUNCIO	RESULTADO DEFINITIVO DE LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.
ANUNCIO	FINALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

La comisión de valoración del concurso de méritos nombrada por decreto número 2026/9464 del concejal delegado del área de hacienda y personal (CSV:Q0aP4LVdijqSYd8zrLdH), para la provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario de carrera este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18/08/2026, una vez finalizado el plazo para presentar solicitudes para participar en la segunda fase del concurso de méritos, acordó por Unanimidad sobre los siguientes puestos de trabajo:

Número Puesto	Denominación del Puesto Adscripción Orgánica	Escala	Subescala	Grupo Subgrupo	Nivel
359	Jefe sección obras y proyectos Concejalía de Urbanismo	Administración Especial	Técnica	A - A2	26
515	Administrativo. Concejalía de urbanismo.	Administración General	Administrativa	C - C1	18
1031	Jefatura de Negociado de Mantenimiento. Concejalía de Infraestructura y Mantenimiento.	Administración General	Administrativa	C- C1	20

1.- SEGUNDA FASE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes en la segunda fase del concurso de méritos, no se ha registrado ninguna solicitud para concursar en el puesto de trabajo número 1032 que ha quedado vacante según resolución de la comisión de valoración (CSV:nLyLhaKL5zWg/gV4H6CJ).

2.- DECLARAR VACANTE EL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS:

Al no haberse registrado ninguna solicitud para participar en la segunda fase del concurso de méritos, esta comisión de valoración declara como vacante el siguiente puesto de trabajo:

Nº Puesto Vacante	Denominación del Puesto	Adscripción Orgánica	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	Nivel
1032	Aparejador Inspector de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Administración Especial	Técnica	A	A2	22

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

3.- DAR POR FINALIZADO EL CONCURSO DE MÉRITOS.

Una vez que se ha declarado vacante el puesto de trabajo número 1032 en la segunda fase del concurso de méritos, esta comisión de valoración da por finalizado el concurso de méritos.

4.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Una vez finalizado el concurso de méritos, esta comisión de selección acordó remitir el expediente completo al servicio de personal para que se realicen los trámites necesarios para el nombramiento de los puestos que han quedado desiertos y vacantes del aspirante propuesto por el tribunal calificador para la cobertura en propiedad en turno libre de una plaza de arquitecto técnico (CSV:ncw8SGHUpiyjJNZpqU63) y de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador para la cobertura en propiedad en turno libre de dos plazas de administrativos (CSV:1Dv8tZ8WML7HNQzsoLD5).

5.- PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y RECURSO.

Por último, esta comisión de valoración acordó publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

